

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-01134-00.

Previo a tomar las determinaciones a que haya lugar respecto de la solicitud de terminación que antecede, se requiere al extremo actor a fin que aclare lo relacionado con el pagaré núm. 3000004169, toda vez que este fue tenido en cuenta en el auto que libraré mandamiento, que no el indicado en el escrito arrimado núm. 2310090330, para tal efecto, se concede el término de ejecutoria.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

DS.

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 10 Hoy 1 de marzo de 2021. La Sria. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--